



CONCURSO Nº 16 DICTAMEN FINAL DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes marzo de 2004, se reúne el Tribunal designado para el Concurso Nº 16, presidido por el señor Fiscal General Dr. Ricardo Wechsler, e integrado por los señores Fiscales Generales, Dra. Susana Dallorso, Dr. Ricardo Saenz, Dr. Pablo H. Quiroga y Dr. Eduardo Codesido, para realizar la evaluación final de antecedentes y pruebas de oposición y establecer el orden de mérito del mencionado concurso, convocado oportunamente para cubrir la vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires (Fiscalía Nº 2).

Como pautas generales de evaluación, el Jurado tuvo en cuenta y fijó los siguientes criterios:

Para evaluar los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes, se consideró la antigüedad tanto en el ejercicio de los cargos desempeñados en el Poder Judicial y el Ministerio Público, comprendiendo en ambos casos los de orden nacional y provincial y las jerarquías alcanzadas, como así también, el desempeño del ejercicio profesional privado y cargos públicos, ponderando si lo hubiere, la especialización que se corresponda con el perfil del cargo en cuestión. Se tuvo además en cuenta, su actividad en tareas de actualización y perfeccionamiento académico, analizando cada uno de los cursos y carrera en su contenido, duración, nivel académico, participación y pertinencia con el cargo a cubrir. En materia de cursos, jornadas, talleres, congresos y seminarios se consideró la calidad de la asistencia distinguiendo el expositor del participante.

Se deja constancia que no llegaron a reunir el puntaje mínimo de antecedentes habilitante para las pruebas de oposición escrita y oral los postulantes AGÜERO VERA Marcelo Gustavo, AGUIRRE Oscar Isidro, ARAOZ DE LAMADRID Octavio, ARIÑO Miguel Ramiro, AYERBE Carlos Alberto, BARROZO Ana Daniela, BERTUZZI Pablo Daniel, COURTADE Valeria, CRISTOFANI Gustavo Enrique, DILARIO Elena Beatriz, FLORES Adrián, GONZALEZ CHARVAY Adrián, LEAL Rafael, LLORENS Mariano, MADREA Andrés Esteban, MOLINERO Matías, MANSON Enrique José María, MORAMARCO TERRAROSA Alejandro, OYHANARTE Lucas Marcelo, PAGANI Patricio Hugo, PINTO, Ricardo Matías, PIQUE Pablo Ezequiel, RIAL Javier Luis, RIZZI Aníbal Horacio, SALAS Juan Pablo, SILVA Carlos Alberto, SILVESTRINI Susana Mabel y TUPPO Hernán Alberto.

Conforme la regla del artículo 24 del Régimen de Selección de Magistrados, a pesar del puntaje obtenido, los aspirantes BASSO Sebastián Lorenzo, FERNANDEZ Marcelo Darío y MAINARDI Martín Alfredo podrían rendir las pruebas de oposición.

Se aclara también que los postulantes BARTUMEU ROMERO Marcelo, BACALHAU Miguel Angel, BAVA Martín, BERZE Ariel Omar, CUBELLI Jorge Evaristo, FERRARA Guillermo Héctor, GASUPI Pablo Luis, GENOVESE Liliana Noemí, LETNER Gustavo Adolfo y SAAVEDRA Carlos María, pese a quedar habilitados, no se presentaron oportunamente a rendir las pruebas de oposición, por lo cual quedaron excluidos del Concurso.

En general, en la prueba escrita, consistente en el análisis de un expediente real, para la contestación de una vista relativa a nulidades planteadas por la defensa y lo dispuesto por el artículo 346 del C.P.P.N., se tuvo en cuenta fundamentalmente la calidad, seriedad y profundidad de los argumentos vertidos en cada caso, la versación del postulante para fundarse en citas legales, doctrinarias y precedentes judiciales, la defensa del punto de vista del Ministerio Público en la causa, la claridad expositiva y la calidad técnica del vocabulario utilizado.

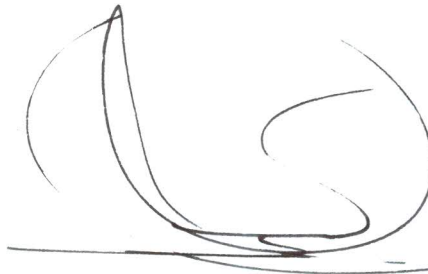
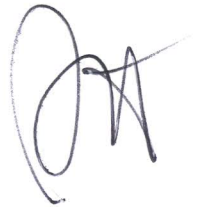
En la prueba oral que versó sobre tres temas propuestos por el Jurado y elegidos por cada postulante, a saber: 1) "Rol del fiscal en la instrucción"; 2) "Principio acusatorio"; 3) "Iniciación y dirección de la investigación. Distintas alternativas"; se consideró la claridad en la exposición, el desarrollo esquemático del tema seleccionado, la distribución del tiempo acordado, el adecuado uso de la terminología jurídica y la calidad de las respuestas a las diversas preguntas formuladas por los integrantes del Jurado, citas doctrinarias y jurisprudenciales.

En particular, respecto de cada concursante, se observó:

Alejandra Marcela García Vila

Examen escrito: el examen de la articulación de nulidad fue precedido de una consideración previa que luego sirvió de marco a su análisis con adecuada cita jurisprudencial. Puntualizó con corrección los hechos relevantes para la recta solución del planteo y abundó en citas pertinentes que abonaron su conclusión como también la ley, que a su juicio, resultaba aplicable respecto a la subrogación de jueces.

En cuanto a la postulación de elevar parcialmente la causa a juicio, fue sostenida por consideraciones originales en el concurso y atingentes a la



posibilidad de aplicar medidas de seguridad a alguno de los procesados que habrían sido idóneas para garantizarles un derecho reconocido por la ley 23.737, lo que descuenta el buen manejo del sistema de ésta.

Por último, la requisitoria fue estructurada conforme la ley adjetiva, con adecuada ponderación del plexo probatorio utilizado y con ajustada calificación jurídica. Además, solicitó la incompetencia respecto del arma a favor de la justicia de faltas en atención a la fecha del hecho.

Examen oral: con notable precisión señaló las normas procesales atinentes al asunto escogido, a lo que agregó principios doctrinales y jurisprudenciales que estructuraron lógica y sistemáticamente la explicaciones que fue desarrollando. Su discurso fue realizado con soltura y fluidez. Las respuestas a los interrogantes planteados mostraron, en concordancia con lo anterior, un adecuado manejo de conceptos teóricos y su aplicación en situaciones concretas.

Marcelo Darío Fernández

Examen escrito: Inició el análisis de las nulidades con suficiencia demostrando el dominio del tema a nivel teórico. Luego relacionó esos principios con los hechos comprobados de la causa de manera que –más allá de compartir o no su criterio- dio razón fundada y consistente de su opinión.

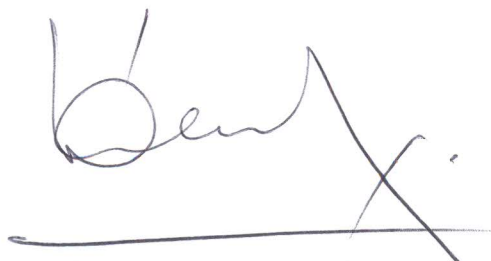
En cuanto el segundo aspecto, la estructura del requerimiento cumplió con los baremos procesales con adecuada ponderación probatoria y calificación jurídica aunque no consideró lo atinente al arma secuestrada y la posible aplicación de las medidas de seguridad previstas en la ley de estupefacientes.

Examen oral: expuso con dominio el tema elegido, expresándose con soltura y correcto vocabulario jurídico. Las preguntas formuladas por el tribunal fueron respondidas con suficientes razones y valiosas opiniones personales.

Martín Alfredo Mainardi

Examen escrito: el concursante postuló la inadmisibilidad de las nulidades planteadas. El esquema utilizado para señalar los planteos de la defensa al inicio de su examen mostró cabal comprensión de ellos, claridad conceptual y expositiva. Abundó en citas de la Cámara Nacional de Casación Penal sobre principios aplicables en la cuestiones suscitadas, vinculándolos convenientemente con el factum en estudio.

No obstante, no dio razones sólidas que sostuvieran su criterio de no elevar la causa a juicio por entender incompleta la instrucción. Tampoco examinó el



problema relativo a la sucesión de leyes en cuanto a la competencia para juzgar la tenencia del arma incautada.

Examen oral: desarrolló la cuestión jurídica elegida con encomiable solvencia teórica y un nivel de generalización que demostró un cabal conocimiento del tópico.

Sin embargo, el tiempo dedicado a la exposición del concreto rol del fiscal de instrucción no fue lo suficientemente amplio para ilustrar al jurado sobre los alcances asignados a sus deberes legales.

Carlos Alberto Stagnaro

Examen escrito: la argumentación lógica-jurídica que sostuvo su criterio no conectó suficientemente los datos procesales emergentes de las actuaciones y las citas jurisprudenciales y de doctrina que realizó. Del mismo modo señaló irregularidades cuya consecuencia en la nulidad articulada no desarrolló convenientemente.

Examen oral: si bien con un lenguaje jurídico correcto abordó los principales puntos del asunto que seleccionó, las respuestas dadas al tribunal no agotaron las posibles perspectivas que pudieron haberse expuesto.

Zulma Esmilse Scófano

Examen escrito: el análisis de la articulación nulificante fue exiguo, tanto en su base fáctica como el referente a la legislación aplicable adjetiva y sustancial. Del mismo modo desarrolló el requerimiento de elevación a juicio, nivel que surgió con mayor evidencia al tratar la calificación jurídica que asignó a los hechos.

Examen oral: su exposición mostró carencia de orden y método que no permitió conocer su pensamiento último sobre el tema tratado.

Javier Fernández Pertini

Examen escrito: respecto a la nulidad expresó su pensamiento con excesiva llaneza sin alcanzar sus argumentaciones las exigencias necesarias a los fines del concurso.

El tratamiento fáctico y probatorio realizado en el requerimiento reconoció el mismo nivel.

Examen oral: su exposición careció de claridad y precisión circunstancias que, a modo de ver del jurado, explica la no utilización del tiempo fijado para el desarrollo del tema.

Las respuestas dadas a la requisitoria del jurado sobre principios jurisprudenciales o disposiciones de la Procuración General no fueron satisfactorias.

Sebastián Lorenzo Basso

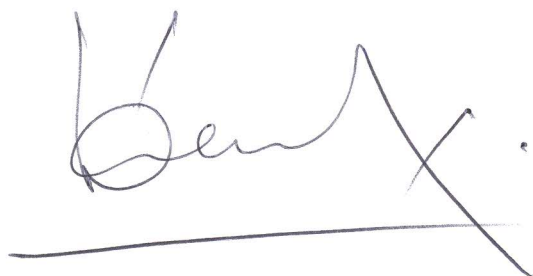
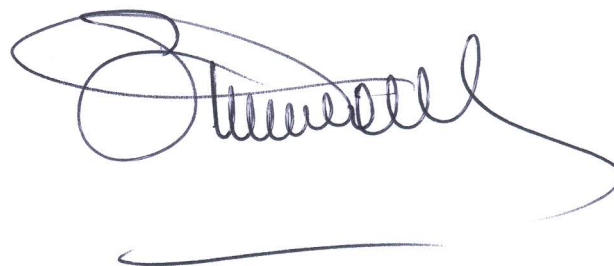
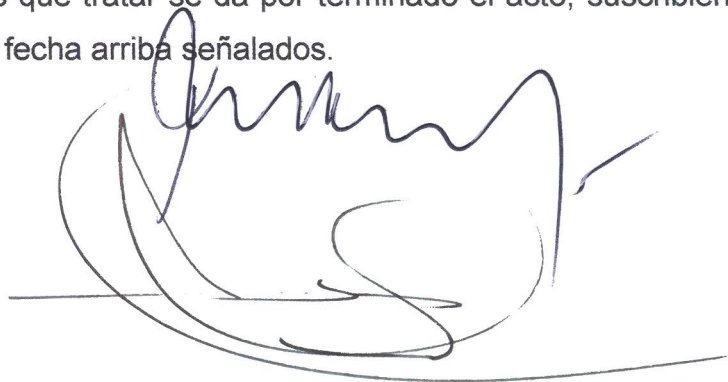
Examen escrito: en relación a las nulidades expuso su criterio con claridad, aunque con escasa cita jurisprudencial que diera apoyo objetivo a su pensamiento y surtiera mayor solidez a su postulaciones.

Tampoco la argumentación realizada alcanzó a justificar la calificación típica escogida en la requisitoria de elevación a juicio.

Examen oral: denotó un amplio conocimiento de la materia tratada aunque el nivel de su exposición no fue exhaustiva, circunstancia que fue evidente al no utilizar el concursante la totalidad del tiempo otorgado para su desarrollo.

Conforme al criterio unánime del jurado se arriba al orden de mérito final, que se agrega como anexo a la presente. De este se desprende que los postulantes que ocuparon los primeros tres lugares son: 1º) GARCIA VILA, Alejandra Marcela (D.N.I. nº 16.639.773) -123.10 puntos-; 2º) FERNÁNDEZ, Marcelo Darío (D.N.I. nº 21.833.026) -112.65 puntos- y 3º) MAINARDI, Martín Alfredo (D.N.I. nº 17.749.638) -104.25 puntos-.

No habiendo más temas que tratar se da por terminado el acto, suscribiéndose la presente en el lugar y fecha arriba señalados.





CONCURSO N° 16

N° de Orden	Apellido y nombre	Evaluación de Antecedentes Art. 23 Res. PGN 61/98								Total Antecedentes	Prueba Escrita	Prueba Oral	Total General
		inc.a)	inc.b)	inc.c)	inc.d)	inc.e)	inc.f)	inc.g)	inc.h)				
1	GARCIA VILA, Alejandra Marcela	31.50	4.00		6.00	0.50		4.10		46.10	46.20	30.80	123.10
2	FERNANDEZ, Marcelo Darío	20.00	4.00		6.00	4.00	1.00	4.25		39.25	42.20	31.20	112.65
3	MAINARDI, Martín Alfredo	28.75	4.00		2.00	0.50		2.20		37.45	36.80	30.00	104.25
4	STAGNARO, Carlos Alberto	40.00	4.00					3.00		47.00	27.40	25.20	99.60
5	SCOFANO, Zulma Esmilse	39.50	4.00		6.00			2.10		51.60	28.00	18.40	98.00
6	FERNANDEZ PERTINI, Javier	40.00	2.00		5.00					47.00	26.80	16.00	89.80
7	BASSO, Sebastián Lorenzo	24.00	4.00		6.00	1.00	0.50	3.20		38.70	29.40	21.40	89.50
8	SAAVEDRA, Carlos María	24.00	23.50			0.50		4.05		52.05			52.05
9	BARTUMEU ROMERO, Marcelo G.	29.00			7.50	3.00		1.50		41.00			41.00
10	LETNER, Gustavo Adolfo	25.75	3.00		3.00	3.50	1.50	3.90		40.65			40.65
11	FERRARA, Guillermo Héctor	31.50	2.00				5.25	1.85		40.60			40.60
12	CUBELLI, Jorge Evaristo	38.25				0.50	0.50	1.25		40.50			40.50
13	BACALHAU, Miguel Angel	34.50	4.00					1.60		40.10			40.10
14	BAVA, Martín	24.25	2.00		5.00	1.50		7.25		40.00			40.00
15	GENOVESE, Liliana Noemí	28.50			10.00			1.50		40.00			40.00
16	GASIPI, Pablo Luis	23.75	5.50		6.00			4.40		39.65			39.65
17	DILARIO, Elena Beatriz	29.25	2.00			2.00		4.00		37.25			37.25
18	MADREA, Andrés Esteban	24.00	3.00		6.00	1.00		3.00		37.00			37.00
19	MORAMARCO TORREGROSSA, Alejandro	27.50	2.00		4.00	0.50		2.50		36.50			36.50
20	RIAL, Javier Luis	21.50	12.00					2.50		36.00			36.00
21	LEAL, Rafael	24.00	2.00		6.00		0.50	3.20		35.70			35.70
22	AGÜERO VERA, Marcelo Gustavo	25.00	3.00		2.00	0.50	2.00	2.70		35.20			35.20
23	ARIÑO, Miguel Ramiro	30.00	2.00		1.00			1.60		34.60			34.60
24	SALAS, Juan Pablo	22.00	2.00		6.00	1.50		2.80		34.30			34.30
25	BERZE, Ariel Omar	24.00	6.00		1.50			2.20		33.70			33.70
26	PIQUE, Pablo Ezequiel	27.75	4.00					2.40		33.65			33.65



N° de Orden	Apellido y nombre	Evaluación de Antecedentes Art. 23 Res. PGN 61/98										Total Antecedentes	Prueba Escrita	Prueba Oral	Total General
		inc.a)	inc.b)	inc.c)	inc.d)	inc.e)	inc.f)	inc.g)	inc.h)						
27	AYERBE, Carlos Alberto	8.00	24.00			0.25		0.75				33.00			33.00
28	PAGANI, Patricio Hugo	27.75				2.00		2.45				32.20			32.20
29	ARAOZ DE LAMADRID, Octavio	18.00	2.00		8.50			3.50				32.00			32.00
30	GONZALEZ CHARVAY, Adrian	17.00	4.00		4.00	2.50		2.15				29.65			29.65
31	BERTUZZI, Pablo Daniel	20.00	2.00		4.00	0.50		2.50				29.00			29.00
32	CRISTOFANI, Gustavo Enrique	21.00	2.00		4.00	0.50		1.50				29.00			29.00
33	SILVESTRI, Susana Mabel	17.00	2.00		6.00	2.00		2.00				29.00			29.00
34	PINTO, Ricardo Matías	17.25			7.00	1.00	1.00	2.75				29.00			29.00
35	OYHANARTE, Lucas Marcelo	16.25	2.00		6.00	0.50		3.50				28.25			28.25
36	LLORENS, Mariano	16.50	2.00		5.00			2.90				26.40			26.40
37	TUPPO, Hernán Alberto	18.25	3.00				1.00	4.00				26.25			26.25
38	RIZZI, Aníbal Horacio	15.75			5.50		0.50	2.55				24.30			24.30
39	FLORES, Adrian	21.75						1.90				23.65			23.65
40	MOLINERO, Matías	11.75	4.00		6.00	0.50	0.35					22.60			22.60
41	AGUIRRE, Oscar Isidro	18.00	2.00					2.40				22.40			22.40
42	COURTAGE, Valeria	19.50				1.00		1.70				22.20			22.20
43	SILVA, Carlos Alberto	14.50	2.00		1.25			3.80				21.55			21.55
44	MANSON, Enrique José María	13.25	2.00					2.00				17.25			17.25
45	BARROZO, Ana Daniela	16.00						1.10				17.10			17.10

* La columna correspondiente al inciso b) del artículo 23 contiene también la valorización correspondiente a la especialización funcional o profesional en relación a la vacante, previsto en el párrafo tercero de dicha norma.



